

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1	
2	DEL
3	CANTON QUITO
4	.....
5	AUMENTO DE En la ciudad de San
6	CAPITAL Y RE - Francisco de Quito,
7	FORMA DE ESTA - Capital de la Repú-
8	TUTOS DE LA CIA . blica del Ecuador ,
9	hay día Once (11)
10	de Agosto -
11	" INDUSTRIAS DE VINOS Y de mil novecientos
12	LICORES S.A. ILVISA " noventa y cuatro ,
13	ante mí, Doctor Ro-
14	drigo Salgado Val-
15	de, , Notario Vigé
16	simo Noveno del Can
17	tón Quito , compare
18	ce : El señor Licen
19	ciado MANUEL CRUZ -
20	* * * * * SIGUENCIA de esta
21	do civil casado , -
22	en su calidad de Gerente de la compañía " INDUSTRIAS
23	DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA " , conforme consta del
24	documento habilitante que se agreña . - El comparecien
25	te es mayor de edad , de nacionalidad ecuatoriana , -
26	domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para con-
27	tratar y poder obligarse , a quien de conocer doy fe
28	y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que -

me entregue cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente : S E Ñ O R   N O T A R I O : En el regis-

tro de escrituras públicas a su cargo , sírvase in--

sertar una de : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA. " INDUSTRIAS DE VI--

NOS Y LICORES S.A. ILVISA " , al tenor de las siguien

tes cláusulas : P R I M E R A . COMPARECIENTE . Se -

presente al otorgamiento de la presente escritura el-

señor Licenciado Manuel Cruz Siguencia en su calidad-

de Gerente y Representante Legal de la compañía IN--

DUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA y además debi-

damente autorizado por la Junta General Universal de -

Accionistas , celebrada el día jueves cuatro de años-

to de mil novecientos noventa y cuatro . El compare--

ciente es mayor de edad , de estado civil casado , de

nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en la ciudad -

de Quito y hábil para contratar y obligar . - SEGUNDA.

ANTECEDENTES . - a) Se constituyó mediante escritura-

pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del-

cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez el ocho-

d e agosto de mil novecientos ochenta y nueve ; fue -

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón -

el seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada

el día jueves cuatro de agosto de mil novecientos -

noventa y cuatro , resolvió por unanimidad : Uno . -

Aumentar el capital social de la compañía en el valor

de Cuarenta y siete millones de sucres , con lo cual



1 el nuevo capital será de Cincuenta millones de sucres  
 2 y Dos . - Reformar los Estatutos sociales de la com-  
 3 pañia según lo aprobado en la Junta General Universal  
 4 antes citada . T E R C E R A . OTORGAMIENTO DE LA ES-  
 5 CRITURA . Con los antecedentes expuestos , el compare-  
 6 ciente en la calidad señalada , decide elevar a escri-  
 7 tura pública el aumento de capital social y Reforma de  
 8 Estatutos de la compañía " INDUSTRIA DE VINOS Y LICO-  
 9 RES S.A. ILVISA , según lo aprobado en la Junta Gene-  
 10 ral Universal de Accionistas realizada el cuatro de -  
 11 agosto de mil novecientos noventa y cuatro , cuya co-  
 12 pia certificada del Acta , se agregará como documento  
 13 habilitante . - DECLARATORIA . EL Gerente de la empre-  
 14 se manifiesta en forma juramentada , que el aumento -  
 15 de capital se realiza mediante compensación de crédi-  
 16 tos es real y que la compañía está con control par- -  
 17 cial . Usted señor Notario se dignará agregar las de-  
 18 más cláusulas de estilo para la validez de este con--  
 19 trato . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada -  
 20 por el Doctor Julio Ortíz Loor , Abogado con matri-  
 21 cula profesional Número : mil setecientos setenta y  
 22 seis , del Colegio de Abogados de Quito , la misma que  
 23 el compareciente acepta y ratifica en todas sus par-  
 24 tes y leída que le fue íntegramente esta escritura -  
 25 por mí, el Notario , firma conmigo en unidad de acto  
 26 de todo lo cual doy fe . - firmado) L C D O . M A -  
 27 N U E L C R U Z S I G U E N C I A . - f i r

mado) DOCTOR RODRIGO SALGA -

DO VALDEZ , NOTARIO VIGESI-  
MO NOVENO DEL CANTON QUITO .

A

CONTINUACION

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

\*\*

LOS

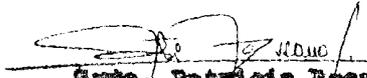
SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES .

Quito, a 6 de octubre de 1989.

Señor  
MANUEL CRUZ SIGUENCIA  
Presente.-

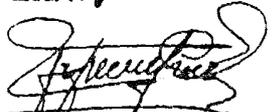
La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA" celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted GERENTE de la empresa por el periodo de CINCO AÑOS. El Gerente es el Representante Legal de la compañía.

Atentamente,

  
Srta. Patricia Escobar S.  
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo al cual se han asignado y pronto cumplir mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos sociales de la compañía.

Atentamente,

  
Sr. Manuel Cruz Sigüencia

NOTA: La compañía "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA", se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdes el 6 de agosto de 1989; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de octubre de 1989.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5537 del Re.



Registro de Nominaciones Torno 120  
20 OCT. 1989  
REG. T. MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPAÑIA " INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA",  
 CELEBRADA EL DIA JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1994.

En la Ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, ubicada en la Av. Amazonas No. 7003 y Oyacachi, hoy día "jueves 4 de agosto de 1994, a las 10:00 horas, se reúnen los siguientes señores Accionistas, por sus propios derechos: Jorge Villa Espinoza, propietario de 2.730 acciones de S/.1.000 cada una; Bélgica Verduga Ochoa, propietaria de 150 acciones de S/. 1.000 cada una; y, Lcdo. Manuel Cruz Sigüencia y Rosa Villa Espinoza, propietarios cada uno de ellos de 60 acciones de S/. 1.000 cada una. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual deciden en forma unánime, constituirse en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión su titular Sr. Jorge Villa Espinoza y actúa como Secretario el Lcdo. Manuel Cruz Sigüencia Gerente de la empresa.

La Junta así reunida, aprueba por unanimidad tratar el siguiente Orden del Día.

- 1.- Aumento de Capital Social y
- 2.- Reforma de Estatutos.

En relación al primer punto del orden del día la Junta General de Accionistas en forma unánime decide aumentar el capital social en la cantidad de S/. 47'000.000, con lo cual el nuevo capital de la compañía será de S/. 50'000.000. de inmediato y previa renuncia al derecho preferente que tienen los Accionistas para suscribir el aumento de capital, se realiza, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL			
	CAPITAL ACTUAL	Nº.ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO COMPENSACION CREDITOS
✓ Jorge Villa Espinoza	2'730.000	47.000	47'000.000	47'000.000
Bélgica Verduga O.	150.000			
Manuel Cruz Sigüencia	60.000			
Rosa Villa Espinoza	60.000			
	3'000.000	47.000	47'000.000	47'000.000

Del cuadro anterior se desprende que el Sr. Jorge Villa Espinoza de nacionalidad ecuatoriana suscribe la totalidad del aumento de capital representado por 47.000 acciones de S/. 1.000 cada una por un total de S/. 47'000.000, paga mediante compensación de créditos S/. 47'000.000.

En relación con el segundo punto del orden del día la Junta General en forma unánime aprueba reformar los Artículos: Cuarto, Quinto, Octavo, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la producción y comercialización de vinos y licores varios, así como también bebidas complementarias, colas, agua gasificada y purificada, alimentos en general provenientes de la agricultura, ganadería y afines; podrá importar y comercializar vehículos, maquinaria agrícola e industrial, incluyendo repuestos y accesorios, así como también comercializará electrodomésticos en general. Podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos con la ley y que guarden relación con su objetivo. Podrá ser representante de empresas afines a su objetivo. Podrá asociarse con empresas de igual o diferente objeto social.

Ref

ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 50'000.000 dividido en 50.000 acciones ordinarias nominativas de S/. 1.000 cada una y numeradas del 00001 al 50.000 inclusive.

Ref

ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y Gerente.

Ref

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente Ejecutivo o por quien lo reemplazare o, si así se acordare por un Accionista elegido para el efecto por la Junta.- El Acta de las deliberaciones de la Junta General llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente de la compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. De cada Junta se formará un expediente en concordancia con lo dispuesto en la ley y en el Reglamento de Juntas Generales. Las Actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, en las que las Actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y sucesiva y rubricadas todas las hojas una por una por el Secretario.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente Ejecutivo, Gerente y Comisarios de la compañía; b) Removerlos por mayoría de votos; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d)

conocer anualmente las cuentas, el balance de situación, estado de pérdidas y los informes que presentaren el Gerente y Comisario; e) Resolver acerca de la amortización de las acciones; f) Resolver aumentos de capital, fusión, transformación y disolución anticipada, y más asuntos puntualizados en el Art. 33 de la Ley de Compañías; y, g) En General, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo durará cinco años en el ejercicio de su cargo, podrá ser indefinidamente reelegido; podrá o no ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acción emitidos; c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las Actas de las Juntas Generales; d) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste; y, e) En general, las que les confiere la Ley y estos estatutos.- En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo, le reemplazará la persona que señalare la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) convocar a Juntas Generales, y cuando actuare de Secretario rubricar todas las hojas; c) suscribir, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acción emitidos; d) Intervenir en la compraventa de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes sobre los mismos, sin requerir autorización expresa de la Junta; e) Autorizar y suscribir y por cualquier cuantía todo acto, contrato y documento de crédito o bancario; g) cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas de Juntas Generales; h) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General Ordinaria de Accionistas, un informe acerca de la situación de la compañía del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y más anexos; i) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General de Accionistas.

Se deja expresa constancia que el expediente del Acta consta de los siguientes documentos.

- 1.- Lista de asistentes, certificada por los señores Presidente y Secretario de la Junta.

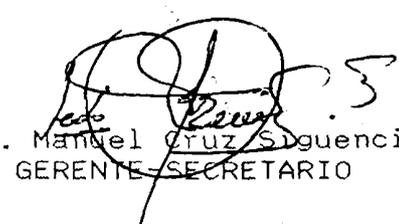
2.- Copia del Acta debidamente certificada por el Señor Secretario.

La Junta General en forma unánime delega al Gerente de la empresa a fin de que legalice todo lo tratado en esta Junta

Sin tener otro asunto que tratar la Presidencia da por terminada la sesión a las 11:00 horas, solicitando de antemano a Secretaria proceda a redactar el Acta correspondiente, quien así lo hace.

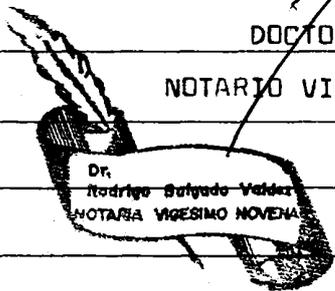
Reinstalada la asamblea a las 11:30 horas, se da lectura al contenido del Acta, el mismo que se lo aprueba por unanimidad y para constancia firman: f) Jorge Villa Espinoza, PRESIDENTE; f) Manuel Cruz Sigüencia GERENTE-SECRETARIO; f) Bélgica Verduga Ochoa; y f) Rosa Villa Espinoza.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.

  
Lcdo. Manuel Cruz Sigüencia  
GERENTE-SECRETARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí ,  
en fe de ello confiero esta T E R C E R A  
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito ,  
a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa  
y cuatro .-



*alo*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº 94.1.1.1.2295 , dictada por  
la Superintendencia de Compañías el 12 de septiembre de 1994  
fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y -  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. " INDUSTRIAS DE VINOS Y LI-  
CORES S.A. ILVISA " , otorgada ante mí , el 11 de agosto de  
1994 . Tomé nota de este particular al margen de las matri-  
ces de CONSTITUCION , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-  
TUTOS de la referida compañía , otorgadas ante mí , el 8 de  
agosto de 1989 y 11 de agosto de 1994 . Quito a 13 de sep-  
tiembre de 1994 .



*alo*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 TA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO y la Resolución número dos-  
 2 mil doscientos noventa y cinco del Señor Intendente de Compañías de Quito  
 3 de 12 de Septiembre de 1994, bajo el número 2271 del Registro Mercantil,  
 4 tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1986 de 6 de -  
 5 Octubre de 1989, a fs 3649 del Registro Mercantil, tomo 120.- Queda archi  
 6 vada la Segunda Copia Certificada de l Escritura Pública de Aumento de Ca  
 7 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía " INDUSTRIA DE VINOS Y LICOR -  
 8 RES S.A. ILVISA " , otorgada el 11 de agosto de 1994 ante el Notario Vigé  
 9 simo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se da así cumplimien  
 10 to a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformi-  
 11 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado  
 12 en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el  
 13 Repertorio bajo el número 24669.- Quito, a quince de septiembre de mil no  
 14 vecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García Banderas*  
 Dr. Gustavo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

